

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN 139 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
--	--	---

32.1

UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA

**INVITACIÓN No. 139 DE 2026
LEY DE GARANTÍAS**

**CONTRATAR EL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO Y EL
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS CARTELERAS
DIGITALES DE LAS SEDES, SECCIONALES Y EXTENSIONES DE
LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.**

**DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
VIGENCIA 2026**

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN 139 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
--	--	---

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Los términos de referencia son clara manifestación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y de igualdad, ya que en ellos es obligación de la Universidad establecer reglas y procedimientos claros y justos, por tanto, en el desarrollo de la presente invitación hacen parte integral de los términos de referencia los formatos **ABSr151 “TÉRMINOS DE REFERENCIA”**, el **ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA, ABSr143 “CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN”** así como los demás Anexos, Formatos, Guías, Manuales, entre otros, publicados donde se describen las condiciones técnicas, económicas, legales y contractuales, de la presente invitación.

Así mismo, en cumplimiento de la constitución política colombiana y ley, estos términos de referencia son de obligatorio cumplimiento y son ley para las partes, ante dudas en la interpretación del contrato se podrá acudir de manera directa a estos términos, requisitos y condiciones para dirigir discrepancias, lo anterior en caso de considerarse necesario. La presente invitación se trata de una solicitud de propuesta u oferta que será analizada en desarrollo de su régimen propio de contratación, y que, por lo tanto, no la obliga a contratar.

OBJETO CONTRACTUAL

El objeto de la presente invitación es: **CONTRATAR EL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS CARTELERAS DIGITALES DE LAS SEDES, SECCIONALES Y EXTENSIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIVERSIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

la Universidad de Cundinamarca se enfoca en el uso de herramientas tecnológicas especializadas para garantizar la difusión oportuna de información hacia la comunidad universitaria. Dentro de estos procesos, la institución dispone de carteleras digitales ubicadas en diferentes sedes, seccionales y extensiones, las cuales funcionan como un canal estratégico para la publicación de eventos institucionales, avisos administrativos, campañas informativas y contenidos de interés para estudiantes, docentes, funcionarios y visitantes.

Para la correcta operación de estas carteleras digitales se requiere contar con un software especializado de administración y publicación de contenidos, el cual permita gestionar de manera centralizada la programación, actualización y emisión de información institucional. En este sentido, surge la necesidad de adquirir el licenciamiento tipo SETUP de software para carteleras digitales, el cual permitirá realizar la instalación, configuración inicial y puesta en funcionamiento de la plataforma tecnológica que administra dichos dispositivos, garantizando su correcta integración con los sistemas institucionales y su adecuado funcionamiento en las diferentes unidades regionales de la universidad.

Actualmente se han identificado dificultades asociadas al funcionamiento y administración de las carteleras digitales institucionales, principalmente relacionadas con la falta de mantenimiento preventivo de los dispositivos y con la ausencia de una solución tecnológica completamente configurada y administrada bajo un esquema de licenciamiento formal. Estas situaciones se han evidenciado durante la operación cotidiana de los equipos, en los cuales se presentan fallas técnicas, interrupciones en la visualización de contenidos o dificultades en la actualización de la información, lo que afecta la continuidad del servicio de comunicación institucional.

Esta situación se presenta en diversas sedes, seccionales y extensiones de la universidad, donde se encuentran instalados los dispositivos de cartelera digital que apoyan las estrategias de comunicación institucional lideradas por la oficina de comunicaciones. La ausencia de un mantenimiento adecuado y de una configuración técnica especializada genera que, ante cualquier eventualidad técnica, los equipos puedan permanecer fuera de servicio durante periodos prolongados, afectando la difusión oportuna de la información institucional.

La necesidad de realizar un proceso de contratación que incluya el licenciamiento SETUP del software y el mantenimiento preventivo a los veintidós (22) equipos con referencia SA1000 Terminal y veintidós (22) televisores marca LG que realizan la gestión de cartelera digital surge, debido a que más de dos años estos equipos no son intervenidos y pueden presentar

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN 139 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
--	--	---

acumulación de polvo, desgaste de componentes, fallas en conectividad o disminución en el rendimiento del sistema, por tanto, como una estrategia para garantizar la continuidad operativa del sistema de comunicación institucional, optimizar el funcionamiento de los equipos y asegurar la correcta difusión de la información en los diferentes espacios de la universidad.

Adicionalmente, el adecuado funcionamiento de estos sistemas tecnológicos contribuye al fortalecimiento de los procesos de comunicación institucional y al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Estratégico institucional Diseñando la Universidad que Queremos, el cual promueve el mejoramiento continuo de los procesos universitarios y el fortalecimiento de las herramientas tecnológicas que apoyan el desarrollo académico, administrativo y social de la institución.

Para la universidad de Cundinamarca es indispensable la contratación del servicio del licenciamiento y el mantenimiento de las carteleras digitales contribuye al fortalecimiento de los procesos de comunicación institucional y a la difusión oportuna de información relacionada con actividades académicas, investigativas y de innovación, permitiendo visibilizar proyectos, convocatorias, eventos científicos y resultados de investigación. De esta manera, estas herramientas apoyan el desarrollo de un entorno universitario conectado con las dinámicas actuales de la ciencia, la tecnología y la sociedad del conocimiento.

En concordancia con este plan estratégico, la Universidad de Cundinamarca impulsa el fortalecimiento de los procesos de Ciencia, Tecnología, Innovación e Investigación (CTeI), entendidos como pilares fundamentales para la construcción de una sociedad y una economía basadas en el conocimiento. En este marco, se promueve la formación de la persona con capacidades para crear valor a partir de la ciencia y la tecnología, contribuyendo a la transformación del territorio y al desarrollo sostenible de la sociedad.

Por consiguiente, resulta indispensable mantener actualizado y en óptimas condiciones el software y hardware de las carteleras digitales, dado que su deterioro o fallas recurrentes se derivan principalmente de la ausencia de mantenimientos preventivos y correctivos especializados. Esta situación se ve agravada por la falta de personal técnico idóneo en todas las unidades regionales, así como por la carencia de repuestos y componentes necesarios para atender las eventualidades que se presentan.

De acuerdo con estudios sobre señalización digital (Gitnux, digital signage 2026), este tipo de soluciones incrementa significativamente la efectividad de la comunicación visual. Diversos análisis indican que aproximadamente el 80 % de las personas recuerda con mayor facilidad la información presentada en pantallas digitales frente a otros medios tradicionales, mientras que más del 60 % de los usuarios presta mayor atención a contenidos dinámicos en pantallas digitales, debido a su formato visual e interactivo. Asimismo, la gestión centralizada del contenido puede reducir hasta en un 30 % los tiempos asociados a la actualización de información, en comparación con medios físicos o procesos manuales.

Las carteleras digitales constituyen una herramienta versátil y moderna que permite transmitir información institucional de manera eficiente, dinámica y visualmente atractiva. En coherencia con nuestro compromiso con la calidad educativa, estos dispositivos se consolidan como un recurso fundamental para la difusión de anuncios, eventos, actualizaciones curriculares y demás actividades académicas y administrativas. Esta tecnología no solo agiliza la circulación de información crítica, sino que también refleja el compromiso institucional con la innovación, la modernización tecnológica y la mejora continua de los procesos comunicativos.

La tercerización en la adquisición del software y en el mantenimiento preventivo y correctivo de las carteleras digitales garantiza un soporte técnico especializado, disponibilidad permanente de repuestos cuando se requieran y una gestión óptima de los dispositivos a lo largo del tiempo. Este enfoque asegura la reducción de fallas inesperadas, minimiza interrupciones en la comunicación institucional y evita costos adicionales derivados de reparaciones de emergencia.

Además, la implementación y fortalecimiento de estas carteleras digitales se presenta como una oportunidad estratégica para potenciar los canales de comunicación institucional, especialmente en un contexto donde la digitalización se ha convertido en un eje transversal de la gestión universitaria. Su uso permite superar las limitaciones tecnológicas actuales, optimizar los tiempos de difusión, reducir errores humanos, ampliar el alcance comunicacional y estandarizar la información en todas las sedes, seccionales y extensiones de la Universidad.

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN 139 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
--	--	---

Asimismo, la renovación tecnológica aprovecha los avances en software, una mayor interactividad, plataformas de gestión centralizada y una mejor eficiencia energética, elementos que incrementan la capacidad institucional para responder de manera oportuna a las demandas de información de la comunidad universitaria y fortalecen la infraestructura tecnológica de comunicación.

Fuente: ABS No. 34 – DIRECCIÓN DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, SERVICIO U OBRA

DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Contratar el servicio de licenciamiento SETUP del cliente en MSD Server, incluye soporte, actualización y adecuación para su instalación, por un (01) año.	30	UNIDAD
2	Contratar el servicio de mantenimiento preventivo a equipos existentes veintidós (22) Players y veintidós (22) televisores de 45", distribuidos en las 7 sedes de la Universidad en el departamento de Cundinamarca, verificación de software en plataforma, de requerirse actualización de sistema en cada player, se realizará mantenimiento de limpieza general de monitores y players, verificación de cableado DP, conversores, condiciones eléctricas existentes y de red. Se realizará reporte de las condiciones actuales de los equipos bajo la salvedad que estos equipos ya tienen varios años de uso. ESTE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE REALIZARÁ DOS (02) VECES AL AÑO, teniendo en cuenta que la prestación del servicio es por un (01) año. Incluye Viáticos por desplazamiento de personal a las ciudades de Girardot, Fusagasugá, Soacha, Ubaté, Chía, Facatativá y Zipaquirá.	2	UNIDAD

NOTAS ACLARATORIAS

NOTA ACLARATORIA 1: Para mayor detalle y conocimiento de lo solicitado para este proyecto, es necesario verificar el “ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” durante el proceso de presentación de la propuesta, en el cual se establece el licenciamiento requerido, las especificaciones técnicas de los players en los que se realizará la instalación del software, y de esta manera determinar las actividades de mantenimiento preventivo correspondientes a los players y a los televisores.

NOTA ACLARATORIA 2: Teniendo en cuenta la especificación técnica establecida en el ítem 2 del presente proceso se aclara que el mantenimiento preventivo se le debe realizar a los veintidós (22) equipos con referencia SA1000 Terminal y veintidós (22) televisores marca LG, para un total de cuarenta y cuatro (44) equipos.

NOTA ACLARATORIA 3: El licenciamiento debe ser compatible para los dos (02) tipos de players con los que cuenta la Universidad de Cundinamarca.

NOTA ACLARATORIA 4: Esta licencia no estará alojada en los equipos de la Universidad de Cundinamarca.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial destinado para llevar a cabo el presente proceso contractual es la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$133.589.376,00) M/CTE**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 476 del 15 de abril de 2026**.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad del que trata la presente invitación a cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:

Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC

GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
F	Servicios	81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11	Servicios informáticos	23	Mantenimiento y soporte de hardware informático
E	Productos de Uso Final	43	Tecnología de la Información, Radiodifusión y Telecomunicaciones	23	Software	32	Software de seguridad y protección
CÓDIGO UNSPSC: (F) 81112300 – (E) 43233200							

NOTA: El proponente deberá estar inscrito en los **DOS (02)** códigos y tener inscrita la actividad requerida calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior.

REQUISITOS TÉCNICOS Y CONDICIONES ADICIONALES PARA ACREDITAR JUNTO CON LA PROPUESTA (Cuando aplique)

CARTAS DE COMPROMISO

El oferente deberá allegar junto con su propuesta:

1. Carta de compromiso debidamente suscrita por el representante legal, indicando como mínimo (2) canales para el reporte y atención a incidencias en el servicio, durante la suscripción del servicio.
2. Carta de compromiso debidamente suscrita por el representante legal, en la cual, certifique de manera expresa y precisa que el licenciamiento ofertado cumple integralmente con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Anexo Técnico del presente proceso.

Nota: Para efectos contractuales el compromiso que realice el futuro proponente y en caso de adjudicación, se incorpora al contrato como una obligación del contratista.

METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA

La Universidad de Cundinamarca considera que el PROPONENTE está **HABILITADO o INHABILITADO** financieramente, de acuerdo con la siguiente tabla:

REQUISITO FINANCIERO	CAPACIDAD FINANCIERA	
	Persona Natural o Jurídica	Consortio – Unión Temporal
CAPITAL DE TRABAJO (CON BASE EN EL PO) ≥ 100%	El proponente deberá acreditar un capital de trabajo (CT) mayor o igual al cien por ciento (CT≥ 100%) del presupuesto oficial estimado para la presente invitación.	Si el cotizante es un consorcio o una unión temporal , el CT corresponderá a la sumatoria de los CT de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un CT≥ 100% del presupuesto oficial estimado para la presente invitación.
	Si CT≥ 100% PO , la propuesta se declarará Habilitada. Si CT< 100% PO , la propuesta será Inhabilitada.	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ ≥ 1.0	LIQ. = AC / PC ≥ 1.0 Donde, LIQ. = Índice de liquidez. AC = Activo corriente. PC = Pasivo corriente.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si LIQ ≥ 1.0 la propuesta será declarada Habilitada. Si LIQ < 1.0 la propuesta será Inhabilitada.	
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO ≤ 55%	NE = PT / AT ≤ 55% Donde, NE = Nivel de endeudamiento. PT = Pasivo total. AT = Activo total.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN 139 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
---	--	---

	Si NE ≤ 55% la propuesta será Habilitada. Si NE > 55% la propuesta será Inhabilitada.	
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES ≥ 1.0	R.I = U.O. / I ≥ 1.0 Donde, UO = Utilidad Operacional I = Gastos de Intereses	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si R.I ≥ 1.0 la propuesta será Habilitada. Si R.I < 1.0 la propuesta será Inhabilitada.	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥ 5%	R.P.= U.O. / P ≥ 5% Donde, UO = Utilidad Operacional P = Patrimonio	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si R.P ≥ 5% la propuesta será Habilitada. Si R.P < 5% la propuesta será Inhabilitada	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥ 5%	R.A = U.O. / A.T. ≥ 5% Donde, U.O. = Utilidad Operacional A.T. = Activo Total	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si R.A ≥ 5% la propuesta será Habilitada. Si R.A < 5% la propuesta será Inhabilitada.	

Nota 1. En el indicador capital de trabajo, la evaluación que se realizará para consorcios o uniones temporales, para acreditar la admisibilidad de la propuesta se determinará, con la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un **CT ≥ 100%** solicitado de la presente invitación.

FUENTE: Oficio denominado **ANÁLISIS DEL SECTOR**, del **26 de febrero de 2026** suscrito por el Director de Bienes y Servicios.

Revisó: Profesional Dir. Bienes y Servicios 

TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del contrato a celebrar será: A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (Expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Suscripción del Contrato) y ejecución (Expedición del Registro Presupuestal, Aprobación de Garantías y Acta de Inicio), hasta el 15 de diciembre de 2026.

La prestación del servicio de licenciamiento tendrá una duración de un (1) año.

El lugar de ejecución del contrato a celebrar será: Los lugares de ejecución del mantenimiento, instalación del licenciamiento y configuración de los players se llevara a cabo en las diferentes sedes de la universidad de Cundinamarca: Sede Principal: Dg 18 No. 20-29 Fusagasugá, Seccional Girardot: Carrera 19 N° 24 - 209, Seccional Ubaté: Calle 6 N°9 - 80, Extensión Chía: Autopista Chía - Cajicá Sector "El Cuarenta", Extensión Facatativá: Calle 14 con Avenida 15, Extensión Soacha: Diagonal 9 No. 4B-85, Extensión Zipaquirá: Carrera 7 No. 1-31, Oficinas Bogotá D.C ubicada en Carrera 20 No. 39-32 Teusaquillo y Centro Académico Deportivo CAD ubicado Carrera 17a No 19-65 Fusagasugá, Colombia; en el horario hábil de lunes a viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 p.m a 6:00 p.m.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El Contratista elegido se obliga para con la Universidad de Cundinamarca a:

1. El contratista se compromete a informar de manera oportuna a la Universidad de Cundinamarca sobre cualquier decisión técnica, administrativa o circunstancia que pueda afectar el desarrollo y cumplimiento del contrato, incluyendo modificaciones

 Universidad de CUNDINAMARCA	ANEXO A TÉRMINOS DE REFERENCIA INVITACIÓN 139 DE 2026	PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
---	--	---

en la disponibilidad, características del software o equipos, y cualquier eventualidad que genere riesgos en la continuidad del servicio. Esta información deberá ser remitida por escrito y, cuando sea necesario, acompañada de un informe técnico detallado que sustente las causas, impactos y alternativas de solución, a fin de permitir a la Universidad tomar decisiones oportunas.

2. El contratista debe entregar certificados de mantenimiento preventivo de los equipos terminales y pantallas o tv en formato PDF, legibles, con el detalle de las rutinas realizadas en cada equipo, evidencias fotográficas del antes y después del procedimiento (incluyendo la placa de inventario), descripción de pruebas de funcionamiento, observaciones relevantes y demás actividades solicitadas por el supervisor. Dichos certificados deberán remitirse dentro de los plazos establecidos y estarán sujetos a validación y aprobación del supervisor del contrato.
3. El contratista debe entregar certificados de baja de los equipos terminales y pantallas o tv que, por uso, desgaste u obsolescencia, no puedan continuar en servicio, adjuntando un informe técnico exhaustivo que justifique la decisión, con soporte fotográfico, diagnóstico de fallas, análisis de costo/beneficio y recomendación de alternativas para su reemplazo o actualización.
4. El contratista debe realizar los mantenimientos en sitio, salvo que el supervisor autorice traslado a otro lugar por razones técnicas. En todo caso, debe garantizar que los equipos queden plenamente operativos y en condiciones óptimas de funcionamiento, evitando interrupciones prolongadas del servicio de publicación de información en las carteleras digitales.
5. El contratista debe brindar una garantía mínima de dos (2) meses sin costo adicional sobre cada uno de los mantenimientos realizados, comprometiéndose a atender de manera prioritaria y sin recargo las reparaciones que se requieran por defectos imputables a la intervención preventiva o correctiva efectuada.
6. El contratista debe elaborar y entregar informes técnicos por sede seccional o extensión de la Universidad de Cundinamarca al supervisor del contrato al terminar la ejecución del presente objeto contractual, en los que se detallen las intervenciones realizadas, diagnósticos de fallas recurrentes, tiempos de respuesta, mejoras implementadas, recomendaciones para optimizar la vida útil de los equipos y plan de acciones preventivas.
7. El contratista debe garantizar tiempos de respuesta ágiles ante solicitudes de soporte o reporte de fallas, conforme a lo definido contractualmente, asegurando la continuidad del servicio de copiado, impresión y escaneo en la Universidad.
8. El contratista debe disponer de personal técnico idóneo, debidamente certificado y con experiencia comprobada en la atención de equipos de terminales, electrónicos, tv o pantallas.
9. El contratista debe implementar protocolos de bioseguridad, orden y aseo durante la ejecución de las actividades de mantenimiento, asegurando que no se afecten las actividades académicas y administrativas de la Universidad. Será responsable de la recolección y disposición adecuada de los residuos generados.
10. El contratista debe asistir a las reuniones de seguimiento que convoque la Universidad para verificar el avance del contrato, el cumplimiento de obligaciones y la calidad del servicio prestado, presentando la información requerida y atendiendo los compromisos que de estas se deriven.
11. El contratista debe realizar la entrega del licenciamiento en los tiempos establecidos dado la orden contractual y garantizar el soporte técnico u operativo de los servicios prestados a la Universidad de Cundinamarca.
12. El contratista debe garantizar soporte técnico, vigilancia electrónica y acompañamiento del licenciamiento, ya sea vía web, teléfono o correo electrónico, a partir de la fecha de adquisición de los mismos, al ingeniero del área de Servicios Tecnológicos, para garantizar la disponibilidad y funcionamiento de los certificados. El soporte técnico no generara costos adicionales y se prestara las 24 horas al día los siete días a la semana durante el tiempo que dure la prestación del servicio un (1) año. Con un tiempo estimado de respuesta de 24 horas.
13. El contratista deberá hacer entrega del licenciamiento, dejando como evidencia el acta de recibo a satisfacción y el ingreso a almacén, a partir de la cual se dará inicio al período de prestación del servicio por el término de un (1) año. Así mismo, deberá ejecutar el segundo mantenimiento preventivo de los equipos antes del 15 de diciembre de 2026, garantizando que este se realice dentro del plazo de ejecución del presente contrato.

14. El contratista se obliga a suscribir el acta de recibo a satisfacción de los bienes, servicios u obra objeto del contrato con el supervisor o interventor designado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cumplimiento total de las obligaciones o al vencimiento del plazo de ejecución y realizar la ampliación de las garantías con ocasión de la suscripción del acta si aplica. La suscripción del acta es requisito previo para el trámite del último pago y no exime a las partes de la obligación de liquidar el contrato cuando proceda.

VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será el ofrecido (especificado en moneda legal colombiana, impuestos y AIU incluido, si a ellos hubiese lugar) en la propuesta que resulte ganadora.

FORMA DE PAGO

La Universidad de Cundinamarca pagará al contratista el valor del Contrato de la siguiente forma:

PAGOS	CONDICIÓN
La Universidad de Cundinamarca pagara el valor del contrato de la siguiente manera: - El primer pago corresponderá a la entrega e instalación del servicio de licenciamiento contratado. - El segundo y último pago corresponderá a los dos (2) servicios de mantenimiento efectivamente prestado. Este pago estará condicionado al Acta de Recibo a Satisfacción debidamente verificada por el supervisor.	Para cada pago se deberá anexar el certificado de cumplimiento firmado por el supervisor.

GARANTÍA ÚNICA

En caso de firma de contrato el contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la **Universidad de Cundinamarca**, de acuerdo con el artículo 15 del Acuerdo 012 de 2012, y el Artículo 28 de la Resolución Rectoral 206 de 2012 en una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, garantía única a favor de entidades estatales, con base en los siguientes amparos, montos y vigencias:

No.	TOMADOR	RIESGO ASEGURADO	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	BENEFICIARIO
1	Contratista	Cumplimiento de las obligaciones propias de la orden contractual	Del 30% del valor de la orden contractual	La misma de la orden contractual, más CUATRO (04) MESES más.	Universidad de Cundinamarca
2	Contratista	Prestaciones sociales	Del 5% del valor de la orden contractual	La misma de la orden contractual, más TRES (03) AÑOS más.	Trabajadores del contratista
3	Contratista	Calidad del servicio	Del 50% del valor de la orden contractual	La misma de la orden contractual, más UN (01) AÑO más, contado a partir del acta de recibo a Satisfacción.	Universidad de Cundinamarca
4	Contratista	Responsabilidad civil extracontractual	Del 20% del valor de la orden contractual	La misma de la orden contractual, más DOS (02) MESES más.	Eventuales víctimas


RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director de Bienes y Servicios

Proyectó: Diana María Castaño Bachiller 	Aprobó: Dirección jurídica 
Revisó: Asesor Dirección Jurídica 	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras 